

PRECIO DE SUSCRICION EN SANTANDER

Por tres meses. 20 rs.
 Por seis id. 36 id.

Se suscribe en Santander en la librería de *Martinez*.

Los números sueltos se venden en dicha librería, *Calle de San Francisco*.



PARA FUERA FRANCO DE PORTE.

Por tres meses. 30 rs.
 Por seis id. 56 id.

BOLETIN DE SANTANDER

Artículo de Oficio.

Junta Diocesana de la Provincia de Santander

En sesión del día de ayer ha acordado esta Junta que las pensiones correspondientes á las Monjas que se mantienen en clausura, comiencen á satisfacerse desde el día 1.º de Junio próximo, en que deberán cesar en la posesion, administración y usufruto de los bienes que pertenecieron á sus respectivas Comunidades; bajo el concepto que para que tenga lugar este pago es necesario que por los Prelados locales se remita á esta Junta todos los meses una nota expresiva del número de Religiosas, clase y circunstancias, conforme á lo prevenido en el artículo 23 del Reglamento aprobado por S. M. en 24 de Marzo último. Lo que se hace saber por medio del Boletín oficial de la Provincia para los efectos oportunos. Santander 17 de Mayo de 1836 = Por acuerdo de la Junta = Domingo de Agüera Bustamante. = Secretario.

El Ordenador Gefe Principal de la Administración Militar del distrito de la Capitanía General de los Reinos de Valencia y Murcia.

Debiendo subastarse el suministro de pan y pienso para las tropas y caballos del Ejército, estantes y transeúntes, en este Distrito, con sujecion al pliego general de condiciones, por el tiempo de un año, que principiará en 1.º de Octubre del corriente, y concluirá en 30 de Setiembre del próximo de 1837, he señalado para su único remate el día 13 de Junio inmediato, á las doce de su mañana, en los estrados de esta Ordenacion, plaza de Santo Domin-

go, número 6, bajo el referido pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la Secretaría de dicha Ordenacion, y en poder de los Comisarios de Guerra Inspectores de provisiones de esta Plaza, las de Alicante, Castellon, Cartagena y Murcia: advirtiéndole que las proposiciones pueden hacerse, ya sean para todo el Distrito y reunion de artículos, ya con separacion de éstos ó para cualquiera de los puntos de suministro: en el concepto de que los citados Ministros están autorizados para la admision de estas proposiciones parciales, produciéndolas los licitadores con la anticipacion debida al día del remate.

Y para que llegue á noticia de todos, he dispuesto se fije el presente edicto en los parajes mas públicos de esta Capital, y que tenga la circulacion prevenida por instruccion.

Valencia 10 de Mayo de 1836 = P. A. D. S. O. = El Interventor Rafael Hernandez Pont. = Tomás Vilella, Secretario.

Insertese en el Boletín Oficial. El Comisario de Guerra, Rodriguez.

Don Vicente Vidal Saávedra del Consejo de S. M. Ministro togado honorario de la Real Audiencia de Sevilla y Juez de 1.ª instancia de esta Ciudad de Santander y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por 1.º pregon y edicto al Clerigo Presbitero, D. Pedro Gregorio de Oruña, vecino del Valle de Hoz Junta de Rivamontan, contra quien estoy procediendo, criminalmente por culpado en el delito de infidencia á los invulnerables derechos de legitimidad de S. M. la escelsa Reina Doña Isabel segunda y libertades patrias, para que dentro de nueve dias primeros siguientes, desde hoy en adelante, se presente ante mi, ó en las Reales cárceles de esta Capital, á fin de tomarle declaracion de inquerir y la corres-

pondiente confesion con cargos, oírle, tomar traslado y defenderse de la culpa, que contra él resulta; que si lo hiciere, será oído y guardada su justicia; y en su rebeldia proseguiré en la causa, como si estuviera presente, sin mas citarle ni llamarle hasta sentencia definitiva inclusive y tasacion de costas, si las hubiere, y los autos y las demas diligencias, que se actuaren, se harán y notificarán en los estrados de esta audiencia, que desde luego le señalo y le pararán el mismo perjuicio que si en su persona se hicieran y notificaran. Y para que venga á noticia de todos y del susodicho, mando pregonar y fijar el presente. Dado en Santander á diez y siete de Mayo de mil ochocientos, treinta y seis.—Vicente Vidal Saávedra. Por mandado de S. Sria. Don Luis del Campo.

EL CURA PARROCO.

Con este titulo trae el Semanario Pintoresco de Madrid el siguiente opúsculo debido, á la brillante pluma de Mr. Alfonso Lamartine, uno de los primeros poetas, políticos y morales con que actualmente se honra la Francia, é individuo de su representacion Nacional, cuya interesante lectura recomendamos insertándole en el boletin de este dia.

Un hombre hay en cada parroquia que no tiene familia, y que pertenece no obstante á todas las familias; hombre á quien se llama como testigo, como consejero, ó como agente en todos los actos mas solemnes de la vida civil; sin el que no podemos nacer ni morir, que nos recibe del seno de nuestra madre, y no nos abandona hasta la tumba; que bendice ó consagra la cuna, el tálamo conyugal; el lecho de muerte y el ataúd; un hombre á quien los niños se acostumbran á amar, á respetar y á temer; á quien los mismos que no lo conocen llaman padre; á cuyos pies llegan los cristianos á descubrir el velo que cubre sus mas íntimos secretos, y á verter las lágrimas mas ocultas; un hombre que, por su estado, es el consolador de todas las miserias del alma y del cuerpo, el obligado mediador entre la riqueza y la indigencia, que oye llamar á su puerta ya al pobre ya al rico: este para depositar limosna sin ostentacion; aquel para recibirla sin verguenza: que, sin pertenecer esclusivamente á ningun rango social, se enlaza igualmente con todas las clases: á las inferiores, por su vida pobre, y muchas veces por la humildad de su nacimiento; á las elevadas, por la educacion, la cien-

cia y la nobleza de los sentimientos que una religion filantrópica inspira y ordena; un hombre en fin, para quien no hay secretos, que tiene el derecho de decirlo todo, y cuya palabra penetra los entendimientos y los corazones con la autoridad de una mision divina y el imperio de una fé enteramente formada.

Este hombre es el *cura párroco*: ninguno puede hacer mas bien ó mas mal á los hombres segun desempeñe ó desconozca su importante mision social.

¿Que es un cura, en efecto? es el ministro de la religion de Jesucristo, encargado de conservar sus dogmas, de propagar su moral, y de administrar sus beneficios á la parte del rebaño que le ha sido confiada.

De estas tres funciones del sacerdocio, nacen las tres cualidades bajo las que vamos á considerar al cura, es decir, como eclesiástico, como moralista y como administrador espiritual del cristianismo en la feligresía. De aquí brotan asimismo las tres especies de deberes á que debe sujetarse para ser en un todo digno de la sublimidad de sus funciones sobre la tierra, y del aprecio ó veneracion de los hombres.

Como eclesiástico ó conservador del dogma cristiano, los deberes del cura no son asequibles á nuestro examen; el dogma, misterioso y divino por su naturaleza, impuesto por la revelacion, aceptado por la fé por esta virtud de la ignorancia humana, escapa á toda crítica; ni el cura ni el fiel, están sujetos en esta parte mas que á su conciencia y á su iglesia, única autoridad reconocida. Sin embargo, en esto mismo la ilustrada razon del sacerdote puede influir con utilidad sobre el pueblo en la práctica de la religion que enseña. Algunas creencias comunes, algunas supersticiones populares se han confundido en los tiempos de tinieblas y de ignorancia con las importantes verdades del puro dogma cristiano; la supersticion es el abuso de la fé y al ministro ilustrado de una religion que se hermana con la luz, por que toda luz, ha procedido de ella, es á quien corresponde purificarla de esas sombras que empañan su santidad, y que á los ánimos preocupados les harian confundir el cristianismo: esta civilizacion práctica, esta razon suprema con las industrias piadosas ó las groseras credulidades de los cultos de error y de mentira. El deber del cura es el de segregar estos abusos de la fé, y reducir las creencias demasiado complacientes de su pueblo, á la grave y misteriosa sencillez del dogma cristiano, á la contemplacion de su moral, al desarrollo progre-

sito de sus obras de perfeccion. La verdad nunca jamas necesita del error, ni las sombras aumentan el brillo de la luz.

Como moralista, son aun mas hermosas las funciones del cura. El cristianismo es una filosofia divina escrita de dos maneras: como historia, en la vida y muerte de Jesucristo; como doctrina, en los sublimes ejemplos que este trajo al mundo. Estas dos palabras del cristianismo, el precepto y el ejemplo, están reunidas en el Nuevo Testamento ó el Evangelio. El cura debe tenerlo siempre á la mano, á la vista, en el corazon. Un buen sacerdote es un comentario vivo de este libro divino. Cada una de sus misteriosas palabras responde exactamente al alma que la pregunta, y encierra un sentido práctico y social que ilustra y vivifica la conducta del hombre. No hay verdad ninguna, moral ó política, cuyo germen no se halle en algun versículo del Evangelio; cada uno de los sistemas modernos de filosofia han comentado uno, lo han olvidado despues; la filantropía ha nacido de su primero y único precepto, la caridad; la libertad ha seguido el camino trazado por él, y ninguna servidumbre degradante ha podido subsistir ante su luz; la igualdad política ha provenido del reconocimiento que nos ha hecho hacer de nuestra igualdad, de nuestra fraternidad ante el trono de Dios; las leyes se han templado, los usos inhumanos se han abolido, las cadeas se han roto, la mujer ha reconquistado el respeto en el corazon del hombre. A medida de que su palabra ha resonado en los siglos, ha hecho esta desplomarse en ruinas un error ó una tiranía, y puede decirse que el mundo actual en su conjunto, con sus leyes, sus costumbres, sus instituciones, sus esperanzas, no es mas que el Verbo evangélico, mas ó menos encarnado en la civilizacion moderna! Pero su obra dista mucho de estar acabada; la ley del progreso ó de las mejoras, que es la idea activa y potente de la razon humana, es tambien la fé del Evangelio; el nos prohibe pararnos en el bien, nos llama siempre hácia la perfeccion, nos veda desesperar de la humanidad ante la cual presenta sin descanso horizontes mas iluminados, y cuanto mas se abren nuestros ojos á la luz, mas promesas leemos en sus misterios, mas verdades en sus preceptos, mas vasto porvenir en nuestro destino!

El cura tiene pues toda la moral, toda la razon toda la civilizacion toda la política en su mano cuando está en ella este libro. No necesita mas que abrir, leer, para derramar en torno el tesoro de luz y de perfeccion cuya llave le ha confiado la providencia. Pero su enseñanza debe ser doble como la de Jesucristo: por el ejemplo y por la palabra; su vida debe ser, en cuanto lo permite la fragilidad humana, la explicacion sensible de su doctrina, una palabra viva! La iglesia le ha colocado en el puesto que ocupa como ejemplo mas bien que como oráculo; puede hallarse embarazado en el uso de la palabra si la naturaleza le ha negado este don; mas la palabra que penetra en todos los corazones es la vida: ninguna lengua humana es tan elocuente ni tan persuasiva como la virtud.

El cura es asimismo administrador espiritual de los sacramentos de su iglesia, y de los beneficios de la caridad. Sus deberes á este respecto se aproximan á los que impone toda administracion. Tiene que tratar con los hombres, y debe conocerlos; si combate las pasiones humanas, su mano debe ser delicada y dulce, llena de prudencia y mesura. En sus atribuciones entran las faltas, los arrepentimientos, las miserias, las necesidades, las indigencias de la humanidad; y su corazon debe ser rico y rebosar de tolerancia, de misericordia, de mansedumbre, de compasion, de caridad y de per-

done! Su puerta debe estar siempre abierta para el que llega á turbar su sueño, su lámpara siempre encendida, el baston siempre en su mano; no deben arredrarle ni las estaciones, ni las distancias, ni los contagios, ni el sol, ni la nieve, si se trata de llevar el óleo al herido, el perdón al culpable, ó su Dios al moribundo. A su vista, como á la de Dios, no debe haber ni rico, ni pobre, ni pequeño, ni grande, sino hombres, es decir, hermanos en miserias y en esperanzas. Pero si no debe rehusar á nadie su ministerio, tampoco debe ofrecerlo sin prudencia á los que lo desdennan ó desconocen. La importunidad aunque traiga su origen de la misma caridad, agría y repele mas bien que atrae; muchas veces debe esperar que le busquen ó le llamen; y no debe olvidar que el hombre no debe cuenta de sus opiniones sino á Dios y a su conciencia. Los derechos y los deberes civiles del cura no empiezan sino cuando se le dice: Yo soy cristiano.

El cura tiene relaciones administrativas de muchas especies con el gobierno, con la autoridad municipal y con su iglesia.

Sus relaciones con el gobierno son sencillas; á este le debe lo que todo ciudadano, ni mas ni menos; obediencia en las cosas justas. El no debe apasionarse en favor ni en contra de las formas ni de los gefes de los gobiernos terrestres; las formas se modifican, los poderes cambian de manos y de nombre, los hombres se precipitan del trono uno tras otro; estas cosas humanas, pasajeras, fugitivas, inestables por naturaleza; la religion, gobierno eterno de Dios sobre las conciencias, está fuera de esfera de las vicisitudes, de la volubilidad de las cosas políticas; ella se degrada descendiendo á este terreno, de que su ministro debe mantenerse separado cuidadosamente. El cura es el único ciudadano que tiene el derecho y el deber de permanecer neutral en las causas, en los odios, en las luchas de los partidos que dividen las opiniones y los hombres; porque ante todo es ciudadano del reino eterno, padre comun de vencedores y vencidos, hombre de amor y de paz, no pudiendo predicar mas que paz y amor; discípulo de aquel que rehusó verter una sola gota de sangre para su defensa, y que dijo á Pedro: "envainad ese acero."

Con la autoridad local debe mantener el cura relaciones de noble independencia respectivamente á las cosas sagradas, de dulzura y conciliacion en todo lo demas; no debe ni solicitar la influencia, ni alimentar luchas con la autoridad en el distrito. Jamás debe olvidar que su autoridad empieza y termina en el umbral de su iglesia, al pie de su altar, en la cátedra de verdad, á la puerta del indigente y del enfermo, á la cabecera del moribundo; allí es el hombre de Dios: en cualquiera otra parte el mas humilde, el mas pequeño de todos los hombres.

Los deberes para con su iglesia se limitan al orden y á la economía que exige la pobreza de la mayor parte de las parroquias. Cuanto mas adelantamos en la civilizacion é inteligencia de una religion puramente inmaterial, menos necesario es á nuestros templos el lujo exterior. Sencillez, limpieza decencia en los objetos que sirven para el culto, es todo cuanto el cura debe solicitar. Muchas veces la pobreza del altar tiene algo de venerable, de penetrante y poético, que conmueve y enternece el corazon por el contraste, mas que los ornamentos de seda y los candelabros de oro. ¿Que son nuestros dorados y nuestros granos de arena centelleantes, ante aquel que ha creado la bóveda celeste, y sembrado las estrellas? El caliz de estaño hace inclinar tantas cabezas como los vasos de plata ó de oro. El lujo del cristianismo está en sus obras, y el verdadero adorno del

altar son los cabellos del sacerdote encanecidos en la oración y en la virtud, y la fé y la piedad de los fieles arrodillados ante el Dios de sus padres.

Para alimentarse y vestirse, para pagar y alimentar á la humilde muger que le sirve, para tener siempre abierta la puerta á todas las necesidades de sus semejantes, tiene el cura dos retribuciones: la una consiste en la cóngrua; la otra autorizada por el uso, y es lo que se llama pié de altar ó emolumentos. Estos emolumentos, que son de alguna consideracion en ciertas ciudades donde sirve para pagar á los vicarios, le producen muy poco ó nada al cura en la mayor parte de los pueblos. Apenas tiene pues lo estrictamente necesario, el *res augusta domi*, y sin embargo nos atreveremos aun á aconsejarle, en el interés de la religion, y no el de su consideracion local: "Olvidad los emolumentos; recibidlos del rico que insiste en que los acepteis; rehusadlos del pobre que se avergüenza porque no puede ofrecéroslos, ó de aquellos en quienes se mezcla al gozo del matrimonio, á la dicha de la paternidad al duelo de los funerales, la importuna idea de buscar en el fondo de su bolsillo algunas escasas monedas para pagar vuestras bendiciones, vuestras lágrimas ó vuestras oraciones; acordáos de que si unos á otros nos debemos gratuitamente el pan de la vida material, con mas fundado motivo nos debemos del propio modo el pan celeste; y repeled lejos de vosotros el cargo de hacer pagar á los hijos las inapreciables gracias del padre comun, y de poner una tarifa á vuestros rezos." Y á los fieles les diremos: "La cóngrua del altar es insuficiente."

Como hombre, tiene tambien el cura algunos deberes puramente humanos, y que le impone solamente el cuidado de su buena reputacion, esta gracia de la vida civil y doméstica que es como el aroma de la virtud.

Retirado en su humilde presbiterio, á la sombra de su iglesia, rara vez debe salir de este sitio. Permitido le es, sin duda, tener una viña, un jardin, un huerto, alguna vez un limitado campo, y cultivarle por sí mismo; mantener allí algunos animales domésticos, de recreo ó de utilidad; la vaca, la cabra, la oveja, la paloma avecillas que le distraigan con su canto, y tambien el perro, este mueble viviente del hogar; este amigo de los que se hallan olvidados en el mundo y sienten la necesidad de ser amados por alguno! De este asilo del trabajo, de silencio y de paz, debe alejarse poco el cura para tomar parte en las estrepitosas sociedades de la vecindad; él no debe, sino en algunas solemnes ocasiones humedecer sus labios con los dichosos del siglo de la copa de una suntuosa hospitalidad; el pobre es sombrio y celoso; fácilmente acusa de adulacion ó de sensualidad al hombre á quien vé muchas veces á la puerta del rico á la hora en que el humo de su chimenea se eleva, y le anuncia una mesa mas bien servida que la suya. Con mas frecuencia, al regresar de sus escursiones piadosas ó cuando el matrimonio ó el bautismo han reunido á los amigos de los pobres, puede el cura sentarse un momento á la mesa del labrador y comer el pan negro con él; el resto de su vida debe pasarlo en el altar, en medio de los niños á quienes enseña á tartamudear el catecismo, este código vulgar de la mas elevada filosofia, este alfabeto, de una sabiduría divina. Ocupado de estudios serios entre los libros, sociedad muerta del solitario al anochecer, cuando el sacristan ha tomado las llaves de la iglesia, cuando el *Angelus* ha resonado en el campanario del lugar, puede verse algunas veces al cura con su breviario en la mano, ya bajo los manzanos de su huerto, ya en las elevadas sendas de los montes respirando el aire suave y religio-

so de los campos, y el reposo comprado en aquel dia; ora deteniéndose para leer un verso de poesías sagradas, ora mirar al cielo ó al horizonte de su valle, y bajar con paso lento embebido en la santa y deliciosa contemplacion de la naturaleza y de su autor.

Esta es su vida; estos son sus placeres; sus cabellos emblanquecen sus manos tiemblan al elevar el cáliz, su voz quebrantada no llena ya el santuario, pero resuena en el corazon de su rebaño; muere, y una piedra sin nombre señala un sitio en el cementerio, cerca de la puerta de su iglesia. ¡He aqui una vida terminada! ¡he aqui un hombre olvidado para siempre! Pero este hombre ha ido á gozar del reposo en la eternidad, donde anticipadamente vivia su alma, y ha hecho en la tierra lo mejor que puede hacerse. Ha continuado un dogma inmortal; ha servido de eslabon á una cadena inmensa de fé y de virtud, y ha dejado á las generaciones que van á nacer una creencia, una ley, un Dios.

Alcance al artículo de oficio.

Gobierno civil de la Provincia de Santander.

Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino se me comunica con fecha de 24 de Marzo último la Real orden siguiente: = Circular. = Habiendo tomado en consideracion S. M. la Reina Gobernadora una esposicion dirigida á este Ministerio por el Gobernador Civil de Santander manifestando la conveniencia de que en todos los pueblos que hacen parte de Ayuntamientos formados con arreglo á los artículos 4.º y 5.º del Real decreto de 23 de Julio, resida alguna autoridad administrativa, aunque subalterna, que atienda inmediatamente y en los casos urgentes al Gobierno local de los mismos pueblos, se ha servido S. M. resolver oido el parecer del Consejo Real de España é Indias, que el nombramiento de tenientes de Alcalde para el que el indicado artículo 5.º autoriza á los Ayuntamientos respecto de los distritos en que se juzgue necesario, sea estensivo á todos los pueblos, en que igualmente se considere oportuno. Lo que traslado á V. V. para su inteligencia y efectos correspondientes = Dios guarde á V. V. muchos años. Santander 18 de Mayo de 1836. = Manuel de Larrain = Sr. Alcalde y Ayuntamiento de.

Intendencia de la Provincia de Santander.

Los ejemplares de edictos anunciando el remate de las Rentas decimales de este obispado para el dia 8 de Junio próximo que se remiten con este periódico á los Ayuntamientos, se servirán los Señores Alcaldes hacer se fijen en los sitios mas públicos y de costumbre de los pueblos de su jurisdiccion. Santander Mayo 20 de 1836 Pablo Ventades.

SANTANDER 20 de Mayo.

El dia 18 se celebró en las Casas Consistoriales de esta Capital la oposicion á la escuela de primeras letras creada por el Iltre. Ayuntamiento de la misma. Los ejercicios fueron públicos ante la Comision de Instruccion Primaria de la Provincia presidida por el Sr. Gobernador Civil; el cual abrió el acto con una elocuente allocucion en que brillaban los mas patrióticos sentimientos y los mas ardientes deseos en favor de la ilustracion de los pueblos. Los opositores desempeñaron con lucimiento sus ejercicios. Mucho nos alegramos que la Comision, que tan celosa se muestra en propagar la educacion primaria, dé á tales certámenes todo el aparato importancia y publicidad posibles; pues ellos serán un poderoso estímulo para la aplicacion y un premio para los profesores sobresalientes que verán recompensado su mérito no solo con la adjudicacion de las mejores Escuelas, si tambien con la fama y buen crédito que adquieren en el público.